**EL GOBIERNO RECONOCE COMO ACCIDENTE LABORAL EL CONTAGIO Y FALLECIMIENTO POR CORONAVIRUS DEL PERSONAL SANITARIO**

- Pasa de "contingencia de carácter común" a "contingencia profesional derivada de accidente de trabajo" con mayor cobertura.

- El perfil del sanitario contagiado de coronavirus: mujer, 46 años de media y solo un 0,1% de mortalidad.

El contagio de coronavirus entre el personal sanitario que ha estado trabajando durante la pandemia tendrá consideración de accidente de trabajo, que también se aplicará en los casos de fallecimientos en este colectivo durante los próximos cinco años.

Así lo ha acordado este martes el Consejo de Ministros, reconocer al personal sanitario que presta servicio en los centros sanitarios una prestación de accidente laboral cuando hayan contraído el Covid-10, sea en la fase de la pandemia en que haya ocurrido.

También serán considerados accidentes de trabajo los fallecimientos por Covid-19 del personal sanitario hasta cinco años después de haber contraído la enfermedad.

**Mayor cobertura**

"Se considerará accidente de trabajo y lo hará a todos los efectos y así se acreditará por parte de los servicios de prevención, riesgos laborales y salud laboral", ha dicho la portavoz de Gobierno, María Jesús Montero.

Según explica el Gobierno, hasta ahora el contagio por Covid-19 o el fallecimiento por su causa se consideraba contingencias de carácter común asimiladas de accidente de trabajo a efectos de incapacidad temporal. A partir de ahora, será una "contingencia profesional derivada de accidente de trabajo", que supone "una mayor cobertura" para los casos en que el coronavirus cause incapacidad permanente o el fallecimiento para estos trabajadores